



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 102/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

Vista la Sentencia n.º 102/2019 dictada en fecha 11 de febrero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P.O. 656/17 interpuesto por D.ª María Aránzazu Ramos Valdeón contra la Resolución de fecha 26 de junio de 2017 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se revisa la situación de dependencia de la menor D.ª R.P.R. y se reconoce que no se encuentra en situación de dependencia, suspendiéndose la prestación económica para cuidados en el entorno familiar reconocida en su Programa Individual de Atención.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana María Álvarez Briso Montiano, en nombre y representación de D.ª María Aranzazu Ramos Valdeón, que representa a su hija menor de edad D.ª R.P.R., contra la Resolución de fecha 26 de junio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por la Letrado de sus Servicios Jurídicos D.ª Liliana Antonia Fernández García, resolución que se confirma por ser ajusta a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 24 de abril de 2019.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2019-04308.